

Ayuntamiento, acordando en pago, las siguientes.

Otra del alumbrado fpp^{cos} de gas en febrero que importa 4656 pesetas 96 centimos

Otra id id en el Ayuntamiento en id que asciende a 49 pesetas 63 centimos.

Otra de recórros a puros de hanito en id id que importa 1214 pesetas

Otra del alumbrado de petróleo en dicho mes que asciende a 839 pesetas 78 centimos.

Otra de material de Secretaria del expresado mes que asciende a 81 pesetas 41 centimos.

Otra de material para quintas y revisiones de excepciones de años anteriores de 338 pesetas con 25 centimos.

La Comision de propios y la de presupuestos, vista la imta de D. Manuel Esquinas, y habiendo examinado el contrato de arrendamiento de la Plaza de Abastos y puestos fpp^{cos} con el celebrado en Maniztecan. Fue en el referido contrato se determina taxativamente el precio q diariamente deben satisfacer los que ocupen las cantas del interior y exterior de la Plaza de Abastos y en cuanto a los puestos que se colóquen en plazas o calles, solo se conigna que habra de percibir el arrendatario el precio que corresponda a laension de dichos puestos.

No diciendo pues, nada dicho de contrato sobre los establecidos en la Psa en de Santa Catalina y Plano de San Francisco, y resultando que al disponer el Ayuntamiento la traslacion de puestos

Ly



Suprema la Comision la imta de D. Manuel Esquinas sobre el libro de derechos a los puestos q se establecen en Santa Catalina y Plano de San Francisco.

D.

